

ciones que pone a su cargo la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los diez y ocho (18) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro (1974), años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración. Federico Antún, Secretario de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

Yo, Lic. Rafael Angeles Suárez, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fué tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada el día 18 de abril de 1974, en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Lic. Rafael Angeles Suárez, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.”

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4684, que nombra al Segundo Tte. Vicente del Rosario Catedral, E. N., Secretario del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas.

(G. O. N° 9341, de 17 de Agosto de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4684

VISTA la Ley N° 52, de fecha 5 de noviembre de 1965, que crea un Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, y un Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Segundo Teniente Vicente del Rosario Catedral, E. N., queda nombrado Secretario del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Primer Teniente Crispulo Reynoso Ferreyra, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4685, que declara tres días de duelo oficial con motivo del fallecimiento del Tte. General Juan D. Perón, Presidente de la República de la Argentina.

(G. O. Nº 9341, de 17 de Agosto de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4685

CONSIDERANDO: que ha fallecido en el día de hoy el Teniente General Juan Domingo Perón, Presidente de la hermana República de la Argentina, con quien nos unen lazos de antiguas y estrechas relaciones internacionales;

CONSIDERANDO que la muerte del distinguido estadista argentino es motivo de justo duelo para el pueblo y Gobierno dominicanos;

VISTA la Ley Nº 108, de fecha 21 de marzo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declaran de duelo oficial, con motivo del fallecimiento del Teniente General Juan Domingo Perón, Presidente